



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la solicitud de retiro de los Fondos para Actividades Extracurriculares, correspondiente a la Carrera de la Licenciatura en Psicopedagogía, del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), elevada por la Dirección del Dpto. mencionados y los Delegados de las mencionadas Carreras; y

CONSIDERANDO

Que los Fondos solicitados corresponden al año 2014, no utilizados y en reserva, y al año 2015, según da cuenta la Secretaria Técnica de esta Unidad Académica.

Que los Fondos solicitados, serán destinados a cubrir los gastos por parte de los estudiantes, a efectos de asistir al IV CONEP “Congreso Nacional de Estudiantes de Psicología”, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, en la ciudad de Embalse, Río Tercero (Cba.).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que corresponde en consecuencia Otorgar el Fondo de Actividades Extracurriculares, consignados en la Resol. C.D. N° 177/14, a efectos de que los alumnos realicen el viaje de referencia, debiendo para ello, cumplimentar con los requisitos exigidos, presentar los comprobantes de gastos en las condiciones que exige la Universidad.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de septiembre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el Fondo de Financiamiento para Actividades Extracurriculares de Alumnos de Carreras de Grado, asignado al Dpto. de Educación (5-51) para las Carreras de Licenciatura en Psicopedagogía, y consignado en la Resol. C.D. 177/2014, ello a efectos de solventar los gastos que demande la realización del viaje a la ciudad de Embalse, Río Tercero (Cba.) para asistir al IV CONEP “Congreso Nacional de Estudiantes de Psicología”, y que se llevaran a cabo los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2015.-



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 537/2015.